





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Tupungato

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS

Presentado: 24 / 10 / 08

Hora: 11:10 Expte. N°

Escrito de..... fs. con.....

Se Adjunta.....

Recibido por: *J. Pérez*

ORDENANZA N° 139/2008

VISTO:

El Expte. N° 4.926-MT-2008, caratulado: "Secretaría de Hacienda y Administración solicita refuerzo para partidas presupuestarias" y;

CONSIDERANDO:

Que a través de dichas actuaciones la Secretaria de Hacienda y Administración Cont. María Amelia Flores solicita el refuerzo de partidas presupuestarias, según detalle de fs. 01, correspondientes al Presupuesto Municipal vigente.

Que dicho refuerzo es necesario para terminar el ejercicio cumpliendo las prestaciones previstas.

Que es de público conocimiento, que este año se ha producido un alto incremento en los precios, mostrándose el aumento en distintos ítems, resultando costos superiores a los previstos al momento de confeccionar el Presupuesto 2008.

Que los mayores costos se pueden observar principalmente en la energía eléctrica, telefonía, reparaciones, servicios, etc.-

Que el Departamento Ejecutivo considera conveniente atender lo requerido por la Secretaría de Hacienda y Administración.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Modifíquese el Presupuesto Municipal 2008 en sus Partidas:

a) **DISMINÚYASE** el crédito de la siguiente Partida, por el importe que se indica:

01- Departamento Ejecutivo - Erogaciones de Capital

5.1.2. Trabajos Públicos		\$ 500.000,00
• Planta de Transferencia	\$ 200.000,00	
• Mantenimiento Red Cloacal	\$ 200.000,00	
• Pavimento de calles	\$ 100.000,00	
Total disminuciones		\$ 500.000,00

b) **AUMENTESE** el crédito de la siguiente Partida, por el importe que se indica:

01- Departamento Ejecutivo - Erogaciones Corrientes

4.1.2.1. Bienes Corrientes	\$ 100.000,00	
4.1.3.1. Servicios Generales	\$ 400.000,00	
Total aumentos		\$ 500.000,00

ARTÍCULO 2): Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los cambios determinados en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a veintitrés días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Fecha de entrada en vigencia del Decreto N°

[Signature]
MARCELA G. BIGIOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

[Signature]
NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO